

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

3212.- Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA SIDEROMETALURGIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 10 de diciembre de 2009.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA.

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE SIDEROMETALURGIA DE MELILLA.

Por la patronal:

D. Isidro González González (Asociación de Empresarios de Siderometalúrgica).

D. Francisco Javier Rubio Arcarz (Instaladores y Montadores).

D. Carlos Bernad Kraemer (Talleres).

Por los Sindicatos:

D. Abdeslam Mohamed Anana (UGT).

D. Abderrahman El Fahsi El Mohktar (UGT).

D. Jose Antonio Blanco Orihuela (UGT).

D. Francisco Casado Moreno (CC.OO).

D. Andrés Pascual Martínez (CC.OO).

R E U N I D O S

En Melilla siendo las 20:00 horas del día 3 de diciembre de 2009, y en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla sita en Plaza 1º de Mayo s/n bajo, los arriba referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgicas de Melilla.

A C U E R D A N

1º.- Establecer una subida salarial, para el año 2009, sobre las retribuciones del 2008 del 3% y que queda reflejado en la tabla salarial (Anexo I) del presente Acta.

2º.- La subida salarial establecida para el año 2009, tendrá carácter retroactivo desde el uno de enero de dos mil nueve.

3ª.- Los atrasos derivados de la aplicación de este acuerdo serán abonados en la nomina de enero de 2010.

4º.- Continuar con la negociación del nuevo Convenio Colectivo.

5º.- Ambas partes acuerdan remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente: